REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

REF: DIVORCIO DE MATRIMONIO CATOLICO
RAD: No.2021-00234-00
Demandante: ROSANGELINA JIMENEZ CASTILLO
Demandado: CARLOS ALBERTO FERRER BARRETO

Valledupar, Cesar, agosto diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

La señora ROSANGELINA JIMENEZ CASTILLO, por conducto de su apoderado judicial presentó demanda de Divorcio de Matrimonio Católico en contra del señor CARLOS ALBERTO FERRER BARRETO.

Revisada la demanda y sus anexos para efecto de su admisión observa el despacho que el poder no indica expresamente la dirección del correo electrónico del apoderado, la que debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados; tal como lo establece el artículo 5° del Decreto 806 del 2020

Debe aportar la constancia de haber enviado a la parte demandada por medio electrónico copia de la demanda y sus anexos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del citado Decreto.

Además, debe indicarse el domicilio actual del demandado para efecto de establecer la competencia, de conformidad con lo ordenado en el artículo 28 del C.G.P.

En consecuencia, se declara inadmisible la presente demanda a fin de que la parte demandante la subsane en el término improrrogable de cinco (5) días so-pena de su rechazo.

Reconózcasele personería jurídica al doctor FRANCISCO JOSE PAYARES como apoderado especial de la señora ROSANGELINA JIMENEZ CASTILLO, y en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

NPS

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado 1 Municipal Penal
Juzgado De Circuito
Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c9dcb22edc8cf48b60af9249cdae93baf03c1695a49da6b9d967cf0ef59a98d4
Documento generado en 19/08/2021 12:13:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica